

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

“Servicio de Gestión de los Sistemas de Control Telemático de Instalaciones en las Sedes de CRTVE”

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL SARA.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
- 50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios
- 72540000-2 Servicios de actualización informática

El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, modificativo, correctivo de 3 Sistemas de Control y Gestión Telemática (SCGT) en las instalaciones primordiales de edificios-sedes de la Corporación Radio Televisión Española (en adelante CRTVE) en España.

Este sistema regula y controla de forma remota y centralizada el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización, electricidad y protección contra incendios (PCI), esenciales para la producción y emisión de programas de radio y televisión. Asimismo, registra y analiza información sobre estado de instalaciones de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs), agua caliente sanitaria (ACS), grupos electrógenos y consumos de gas y gasóleo, todo ello mediante una avanzada infraestructura de los fabricantes Trend Controls, Siemens y Schneider que integra un gran número de dispositivos de monitorización y control distribuidos por las distintas edificaciones que aportan información imprescindible para el mantenimiento.

Se incluyen trabajos de supervisión de servidores y comunicaciones (infraestructuras de control), supervisión de alarmas de funcionamiento, soporte a mantenedores de sedes, gestión de usuarios, trabajos de reprogramación de equipos, servicios diversos de instalación, programación y revisión de dispositivos SGCT, y análisis e informes de consumo, entre otros.

Las actuaciones de mantenimiento, integración y actualización de esta infraestructura telemática se desarrollan en el Pliego de Condiciones Técnicas y únicamente pueden ser realizadas por empresas que dispongan de las acreditaciones, certificaciones y herramientas avaladas por los fabricantes propietarios de derechos de los diferentes tipos de software integrados en el SCGT y que cuenten con recursos humanos que dispongan de la formación y experiencia necesaria para la manipulación de los elementos de control de los cuales depende

toda la gestión remota integrada que resulta crítica para CRTVE.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: servicios y suministros. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de servicios, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el servicio de control de las distintas instalaciones de RTVE es la prestación principal.

El fin perseguido con esta contratación es mantener las instalaciones SCGT, permanentemente operativas, responsabilizándose la empresa adjudicataria de su perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. La operatividad de la infraestructura SCGT permite una monitorización constante de los elementos integrados en el Sistema, lo que supone una optimización de la gestión del mantenimiento que permite asegurar el correcto funcionamiento y la vida útil de los sistemas, equipos e instalaciones que componen las sedes de CRTVE.

El servicio a contratar incluirá las siguientes prestaciones:

- **Mantenimiento conductivo:** Operaciones a realizar con periodicidad diaria, que incluyen tareas de mantenimiento de primer nivel, con el fin de garantizar su operatividad.
- **Mantenimiento preventivo:** Operaciones que se realizarán de forma programada, para asegurar un estado óptimo de las instalaciones y equipos.
- **Mantenimiento correctivo:** Operaciones que se realizan con el fin de reparar fallos o defectos que se presenten en dispositivos e infraestructura SCGT. Resolverá incidencias, reparaciones, averías o desperfectos, que impidan un normal funcionamiento de los equipos o las condiciones de habitabilidad de las instalaciones.

El mantenimiento correctivo se clasifica en:

- **Correctivo no programado:** Atención y resolución de incidencias.
- **Correctivo programado:** Resolución de incidencias no urgentes.
- **Colaboraciones técnicas:** Incluye servicios de colaboración con CRTVE en las siguientes materias:
 - **Materia de gestión de mantenimiento:** asesoramiento y apoyo durante la ejecución de obras, proyectos de nuevas obras y actualización de instalaciones.
 - **Confección de un plan de actuación para casos de emergencia.**
 - **Asesoramiento técnico para todas sus sedes:** seguridad de las instalaciones, previsión de averías e incidencias graves, propuestas de optimización, análisis y previsión de costes de reposición, óptimo funcionamiento de las instalaciones, inspección y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento realizadas por terceros.

Mantenimiento del inventario de instalaciones e infraestructuras: El adjudicatario suministrará

la información requerida en cada momento sobre el estado real de los parámetros definidos en las gamas de mantenimiento de todas sus instalaciones, infraestructuras y equipos SCGT.

La Dirección de Infraestructuras, Servicios y Eficiencia Energética de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El contrato contempla servicios fijos y servicios variables

- **Servicios fijos:** El precio a tanto alzado aplicable por la prestación de los servicios será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. Los servicios fijos son: preventivo general, conductivo y modificativo, el servicio de eficiencia energética y el servicio especial de asistencia técnica, así como el servicio preventivo, correctivo no programado.
- **Servicio variable** El precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. El servicio variable incluye el mantenimiento correctivo, que incluye el precio de los materiales, a precio de mercado, más el importe de las horas de trabajo dedicadas en cada caso.

Es responsabilidad del Contratista los trabajos de actualización, ya sean de software o de dispositivos necesarios para mantener los niveles de seguridad y funcionalidad de los sistemas, necesarios para el correcto control del funcionamiento de las infraestructuras e instalaciones.

Establecimiento del precio:

El abono del servicio de mantenimiento, está sujeto a las intervenciones que realmente se realicen de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas previa presentación a CRTVE de la documentación requerida en los informes establecidos en los pliegos.

El precio del contrato se corresponde con la suma de los siguientes conceptos y/o servicios:

Servicio Fijo

▪ **Mantenimiento sistemático (preventivo, conductivo y modificativo):**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual de acuerdo al prorrateo en 12 mensualidades del precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación al detalle de periodicidad de actividades (gamas) requeridas en Anexo B del pliego de prescripciones técnicas. Se ha de descontar el importe correspondiente de las actividades no realizadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MPC (\%) = \frac{T_i \cdot P_i}{100}$$

Siendo:

MPC = Porcentaje de descuento sobre el importe de mantenimiento preventivo y conductivo de actividades no realizadas.

T_i = Porcentaje de actividades de mantenimiento preventivo general y conductivo del tipo i no realizadas sobre el total de actividades del tipo i incluidas en el plan de mantenimiento sistemático aprobado.

P_i = Peso específico de la actividad de mantenimiento sistemático del tipo i no realizada según la tabla mostrada a continuación.

PREVENTIVO GENERAL + CONDUCTIVO + MODIFICATIVO (100 %)			
CLASIFICACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	PORCENTAJE ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ti)	PESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONDUCTIVO (Pi)
SISTEMAS	VERIFICACIÓN DE ESTADO	30%	50%
	LIMPIEZA DE EVENTOS		25%
	REPORTE DE INFORMES, GRABACIÓN DE HISTORICOS,...		25%
COMUNICACIONES	COMPROBACIÓN DE NODOS DE COMUNICACIONES	30%	50%
	COMPROBACIÓN DE DRIVERS DE PASARELAS DE INTEGRACIÓN		10%
	COMPROBACIÓN DE LANZADERAS DE SMS Y CORREOS		40%
ALARMAS	VERIFICACIÓN DE ENVÍOS	10%	50%
	TEST DE ENVÍO Y DESTINATARIOS		50%
USUARIOS	VERIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD	30%	25%
	SOPORTE Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS REPORTADAS		25%
	VERIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS Y CONSIGNAS		25%
	CONFIGURACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL PARA REPOSICIÓN		25%

▪ **Mantenimiento preventivo, conductivo y modificativo, Servicio de Eficiencia Energética y Servicio especial de asistencia técnica:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual de acuerdo al prorrateo en 12 mensualidades del precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

▪ **Preventivo, correctivo no programado:**

El precio será importe anual máximo incluido en la oferta económica presentada según el Anexo I.

CRTVE realizará la evaluación del indicador de nivel de servicio definido en el pliego técnico apartado 4.6.4., y en función de los resultados de dicha evaluación, aplicará sobre el importe anual el porcentaje correspondiente según la tabla que aparece a continuación:

	INDICADOR DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO ANUAL (I.G.C.A.)						
	<50%	50%-60%	60%-70%	70%-80%	80%-90%	90%-95%	95%-100%
Preventivo, correctivo no programado	-20%	-10%	0%	10%	50%	80%	100 %

En caso de no entregarse el informe anual, se considerará que el IGCA es inferior al 50%.

Servicio Variable

▪ Servicio Mantenimiento Correctivo:

El precio comprende coste de materiales y mano de obra.

Los precios de los materiales serán de acuerdo con precios de mercado.

Si entre la fecha en la que el Contratista presente su presupuesto y hasta 30 días hábiles después de dicha fecha CRTVE encuentra, al menos, tres (3) ofertas en las que el coste del presupuesto es, al menos, un 3% inferior al presentado por el contratista por diferencias en el precio de los materiales, el adjudicatario tendrá la obligación de igualar dicho precio. Se tendrá en cuenta la calidad y el tipo de materiales.

El precio del servicio incluirá detalle del número de horas de trabajo y personal asignado, necesarios para la realización de trabajos correctivos o de puesta en marcha. Se presentará una previsión valorada de tiempos de actuación por escrito.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% esta variación no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Valor estimado del contrato					
Contrato 2 años		Posible prórroga 2 años		Posible modificación 20%	Total
Servicio fijo (1º y 2º año)	Servicio variable (1º y 2º año)	Servicio fijo (2 años posible prórroga)	Servicio variable (2 años posible prórroga)		
762.800,00 €	342.000,00 €	762.800,00 €	342.000,00 €	220.960,00 €	2.430.560,00 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

Servicio de Gestión del Sistema de Control Telemático de Instalaciones en Sedes de CRTVE	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto Base de Licitación
2 años de contrato	1.104.800,00 €	232.008,00 €	1.336.808,00 €

El desglose del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas se desarrolla en la siguiente tabla:

Lote	Denominación	Contrato 2 años		Posible prórroga hasta 2 años	Total : 2 años de contrato + 2 años de posible prórroga
		1º Año	2º Año		
Único	Servicio gestión sistemas de control				
SERVICIO FIJO	Mantenimiento preventivo + conductivo + modificativo	229.600,00	229.600,00	459.200,00	918.400,00
	Servicio de eficiencia energética	20.900,00	20.900,00	41.800,00	83.600,00
	Asistencia 24 h.	43.000,00	43.000,00	86.000,00	172.000,00
	Preventivo, correctivo no programado	88.000,00	88.000,00	176.000,00	352.000,00
	<i>suma servicio fijo</i>	<i>381.500,00</i>	<i>381.500,00</i>	<i>763.000,00</i>	<i>1.526.000,00</i>
SERVICIO VARIABLE	.(1) Materiales Modificativo + Correctivo	130.000,00	130.000,00	260.000,00	520.000,00
	.(2) Mano de Obra Correctivos (Madrid)	17.500,00	17.500,00	35.000,00	70.000,00
	.(3) Mano de Obra Correctivos (Resto España)	6.600,00	6.600,00	13.200,00	26.400,00
	.(4) M.O. Servicio Puesta en marcha (Madrid)	12.000,00	12.000,00	24.000,00	48.000,00
	.(5) M.O. Servicio Puesta en marcha (Resto España)	4.800,00	4.800,00	9.600,00	19.200,00
	<i>suma servicio variable</i>	<i>170.900,00</i>	<i>170.900,00</i>	<i>341.800,00</i>	<i>683.600,00</i>
Totales		552.400,00	552.400,00	1.104.800,00	2.209.600,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		1.104.800,00 €			
CUOTA IVA 21 %		232.008,00 €			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.336.808,00 €			

Descripción de servicio variable:

(1) La cuantía prevista para los materiales no se puede variar

(2)(3) Los importes de la mano de obra es el resultado de multiplicar el precio unitario de la M.O. por el número de horas anuales previstas para los correctivos.

(4)(5) Los importes del Servicio de Puesta en Marcha es el resultado de multiplicar el precio unitario de la M.O. por el número de horas anuales previstas para este servicio.

Variable M.O. Correctivos y Puesta en marcha				
	Concepto	Horas estimadas	Precio hora M.O.	Total mano de obra
(2)	Mano de obra Correctivos (Madrid)	500	35,00 €	17.500,00 €
(3)	Mano de obra Correctivos (Resto España)	120	55,00 €	6.600,00 €
(4)	Servicio Puesta en Marcha (Madrid)	300	40,00 €	12.000,00 €
(5)	Servicio Puesta en Marcha (Resto España)	80	60,00 €	4.800,00 €

Los precios y las cantidades indicadas en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número de unidades máximas o mínimas.

El presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN COSTES SALARIALES (Convenio METAL)										
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº horas	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)		Estimación Costes Salariales ANUAL
Gestor (10 años experiencia)	Ingeniero técnico/a o equivalente	16,54	0,29	5,89	3,18	2.080,0	25,90	10,0%	2,6	59.262,10
Ingeniero de servicio de energía (5 años experiencia)	Ingeniero técnico/a o equivalente	16,54	0,27	5,88	3,18	480,0	25,87	10,0%	2,6	13.658,27
Técnicos mantenimiento (5 años experiencia)	Técnico	14,91	0,24	5,30	2,86	4.160,0	23,32	10,0%	2,3	106.727,95
Técnicos mantenimiento (5 años experiencia) puesta en marcha	Técnico	14,91	0,24	5,30	2,86	300,0	23,32	10,0%	2,3	7.696,73
Técnico electricista (3 años experiencia)	Operario	12,40	0,20	4,41	2,38	500,0	19,40	10,0%	1,9	10.670,00
Técnico de servicio especial de asistencia técnica (5 años experiencia)	Técnico	14,91	0,24	5,30	2,86	2.400,0	23,32	10,0%	2,3	61.573,82
Personal administrativo	Empleado/auxiliar	12,27	0,18	4,36	2,35	480,0	19,17	10,0%	1,9	10.121,75
										269.710,62

(1) Salario/hora según convenio colectivo del sector de del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (código número 28003715011982)

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

no incluye costes de convenio por complementos asociados circunstancias personales (art.40), excepcionales del puesto de trabajo (art.38) ni nocturnidad (art.39) si incluye complementos de convenio aplicables a cualquier trabajador (Artículo 42. Complemento por mejora de productividad)

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

TODOS LOS DATOS DE LA TABLA SON ESTIMACIONES ORIENTATIVAS, PARA JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ART 100.2 LCSP, Y NO TIENEN POR QUE CORRESPONDER CON LOS RECURSOS ACTUALES DEL SERVICIO

Datos cálculo Estimación Costes

Horas/Proyecto	10.400
Costes Indirectos	14,0%
Cotización S.Social	35,0%

El convenio colectivo de referencia para estos valores no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 24 meses desde la fecha indicada en el contrato, siendo susceptible de prórroga por varios periodos sucesivos, hasta 24 meses a decisión de CRTVE, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio presencial se prestará en sedes de CRTVE en Prado del Rey y Torrespaña y en instalaciones de CRTVE cuando sean precisos trabajos de mantenimiento correctivo con desplazamiento.

Los trabajos de soporte administrativo (elaboración informes, presupuestos, etc.) y asistencia técnica especial (en remoto) se realizarán en instalaciones del adjudicatario.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del precio ofertado para los servicios fijos y un 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del servicio variable.

En el caso de que la oferta adjudicada resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

NO se admite retención sobre el precio.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para facilitar la presentación de oferta se invitará a los licitadores **previamente registrados a una visita virtual que será única, voluntaria y no excluyente. La fecha de la visita se publicará en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.**

El licitador podrá presentar oferta sin realizar la visita, si bien se recomienda su asistencia a la misma debido a que se podrán obtener detalles sobre la especificidad de la infraestructura de la instalación, su funcionamiento y los cambios experimentados respecto a licitación anterior.

Para asistir a ella deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el **Nombre y Apellidos, DNI, empresa y correo electrónico de la persona que asistirá a la visita con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas en días laborables (lunes a viernes).** Se facilitará dirección https mediante correo electrónico de CRTVE de confirmación de registro de asistencia. Se realizará una prueba de conexión una hora antes (10:00h), para verificar la conectividad de todos los asistentes registrados.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un **volumen anual de negocios**, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 70% del importe anual del contrato (386.680,00€). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **tres Certificados** realizando Mantenimiento del Sistema de Control Centralizado de sus instalaciones, al menos dos con controladores Trend Controls y BEMS IQVision y uno con PLC Siemens S1200 y SCADA Win CC realizados en los tres últimos años. El importe de estos tres mantenimientos, debe ser superior a 50.000,00 euros (sin impuestos), que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos que incluyan servicios de mantenimiento de control, con cobertura al menos dos provincias y de al menos un año de duración, estos márgenes se establecen teniendo en cuenta la duración del contrato, las infraestructuras, la dimensión de los espacios y el personal de CRTVE asignado a los Centros Territoriales, Unidades Informativas y Centros Emisores que debe cubrir el servicio requerido.

A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, su cobertura territorial y los años de duración.

Aptitud profesional:

3. La empresa licitadora deberá **estar certificada como Integrador Autorizado**, en las tres (3) marcas de sistemas de regulación y control (BEMS y SCADA) de los fabricantes Trend Controls-Honeywell, Siemens y Schneider Electric, en las siguientes familias de producto:
 - BEMS IQVision, controladores, pasarelas Niagara y herramientas de programación, como SET, de las diferentes familias del fabricante Trend Controls-Honeywell
 - Scada (Win CC), PLC, pantallas HMI y herramientas de programación de las diferentes familias del fabricante Siemens
 - BEMS (Desigo inside), controladores y herramientas de programación de las diferentes familias del fabricante Siemens
 - Herramientas de programación de PLC, controladores y aparata Smart link de las diferentes familias del fabricante Schneider Electric.

En caso de subcontratación, **la empresa subcontratista deberá cumplir los mismos criterios de aptitud profesional solicitados a la empresa adjudicataria**, debiendo justificar

su cumplimiento mediante la presentación de las mismas acreditaciones (Integrador Autorizado Trend-Controls, Siemens y Schneider) expedidas a nombre de la empresa subcontratista por los respectivos fabricantes.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar, se valorarán los criterios sujetos a juicio de valor, a continuación, se procederá a la valoración de los criterios automáticos, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 45 puntos

Criterios de valoración automática – objetivos: 20 puntos

Criterios de valoración automática – precio: 35 puntos

Los puntos subjetivos se podrán aplicar entre 0 y la puntuación máxima aplicable en cada apartado, en función del contenido de la oferta. Se puntuará en tramos de 0,5 puntos.

Criterios de Valoración Técnica Subjetiva cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (SOBRE B):			
Apartado 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas: Plan de trabajos aplicado a la ejecución del servicio			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
5.1.1.- Planificación temporal:			6
	5.1.1a. Diagrama de GANTT: Resumen de la memoria descriptiva en formato A3.	0-1	
	5.1.1b. Memoria descriptiva de la planificación: Debe detallar la implantación del servicio de mantenimiento (equipo de trabajo, operaciones, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente etc.). En ella se detallarán las actividades, operaciones o gestiones que se solicitan en el presente pliego, así como la definición de los protocolos o procedimientos a establecer por el licitador en el inicio del contrato que permitan la continuidad en la prestación del servicio sin interrupciones (Planificación temporal con una extensión máximo 4 folios tipo A4 en PDF)	0-5	
5.1.2.- Programa de mantenimiento:			12
	Plan de mantenimiento preventivo: Planificación para la inspección, revisión de comportamientos y programaciones de todos y cada uno de los equipos que componen las instalaciones objeto de este pliego, especialmente, testeo de los sistemas, comunicaciones, envío de alarmas, correos electrónicos e informes.	0-5	
	Plan de mantenimiento conductivo: Planificación de todas las actividades diarias relacionadas con la puesta en marcha y parada de las instalaciones de climatización, calefacción, ventilación e instalación eléctrica de los centros comprendidos en las sedes Tipo 1 y 2, así como la supervisión y control del correcto funcionamiento de las mismas. También comprende todas las maniobras de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal los parámetros que se encuentren fuera de su valor establecido.	0-4	
	Plan de mantenimiento modificativo: Planificación de trabajos de reestructuración de instalación existente o modificada.	0-3	
5.1.3.- Plan de atención y resolución de incidencias:			9
	Descripción de procedimientos: Planificación de procesos de entrada y salida de incidencias con comunicación a usuarios y responsables.	0-3	
	Orden de prioridad de atención incidencias: Planificación de incidencias dependiente de su criticidad y tipo de sede con tiempos de respuesta.	0-2	
	Plan de seguimiento: Descripción del seguimiento e informes de resolución y tiempos de respuesta.	0-2	
	Plan de compatibilidad con el resto de planes de mantenimiento: planteamiento de balanceo de actividades con incidencias y mantenimientos programados.	0-2	
5.1.4.- Desarrollo del mantenimiento planificado:			6
	Organización de trabajo y recursos por actividades: designación de recursos por cada actividad.	0-2	
	Propuesta modelo de registros y formularios de actividad: Ordenes de trabajo, formularios y reporte de resolución.	0-2	
	Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO, descripción del uso de este sistema en la operativa diaria del trabajo	0-2	
5.1.5.- Plan de Eficiencia Energética:			7

Criterios de Valoración Técnica Subjetiva cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (SOBRE B):			
Apartado 5.1 del Pliego de Condiciones Técnicas: Plan de trabajos aplicado a la ejecución del servicio			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
	Planificación temporal: Determinación de tiempos de análisis por centro y/o edificio, consistente en estudio de las instalaciones, análisis de comportamientos, informe, mejoras y seguimiento temporal.	0-3	
	Organización del trabajo: Determinación de organización y coordinación con técnicos de control y Áreas de explotación de CRTVE.	0-2	
	Planificación de entrega de informes y comunicaciones: Periodicidad y modelo.	0-2	
5.1.6.- Plan de contingencias:			5
	Servicio de asistencia técnica especial: Planificación de servicio para la resolución de incidencias y soporte a usuarios fuera del horario de asistencia presencial en las instalaciones de CRTVE. Distinción de necesidad de asistencia presencial en las instalaciones aisladas o asistencia remota,	0-5	
Total criterios subjetivos (sobre B)			45

Criterios de Valoración: Técnica Objetivos cuantificables mediante fórmula (SOBRE C):			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
5.2.- Propuesta de recursos humanos asignados al contrato: :			20
	5.2.a.- Coordinador-Gestor del contrato:	5	
	10 años (ingeniero técnico industrial o equivalente) o 15 años (técnico F.P.) de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos		
	Ingeniero técnico industrial (#). Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (11 años 1 punto, ... 15 años o más 5 puntos)		
	Técnico F.P.(#). Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 15 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (16 años 1 punto, ... 20 años o más 5 puntos)		
	5.2.b.- Ingeniero Técnico del Servicio de Energía y Mantenimiento:	5	
	5 años de experiencia en Gestión Energética de edificios bajo Sistemas de Control y Gestión Telemática de instalaciones: 0 (CERO) puntos		
	Años adicionales de experiencia en gestión energética de edificios a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)		
	5.2.c.- Técnico del Servicio de Mantenimiento (Trend Controls):	5	

Criterios de Valoración: Técnica Objetivos cuantificables mediante fórmula (SOBRE C):			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
	Grado Superior de Formación Profesional en Automatización y Robótica Industrial (o equivalente) y 5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos		
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)		
	5.2.d.-Técnico del Servicio de Mantenimiento (Siemens y Schneider):	5	
	Grado Superior de Formación Profesional en Automatización y Robótica Industrial (o equivalente) y 5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos		
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)		

Total criterios objetivos (sobre C)	20
-------------------------------------	----

TOTAL PUNTOS ECONOMICOS (sobre C) (*)	35
--	-----------

(#) en apartado 5.2.a solo se puntuará una de ambas opciones.

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La siguiente tabla muestra, en función del servicio, los informes requeridos que deben acompañar a las facturas y su periodicidad:

servicios	informes requeridos	periodicidad del informe	PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN
Gestión del Sistema de Control Telemático de Instalaciones en las Sedes de la CRTVE	Informe de trabajos realizados	mensual	Mensual
Eficiencia Energética	Informe de trabajos realizados y en curso	mensual	Mensual
Asistencia Técnica Especial	Informe de trabajos realizados	mensual	Mensual
Mantenimiento Correctivo	Informe mensual de los materiales y trabajos en curso de reparación de defectos	Mensual, los presupuestos aceptados y efectivamente realizados, en función de las actividades realizadas	Mensual
Preventivo, Correctivo no programado Grado de cumplimiento	Informe de ANS del sistema GMAO	Anual, una vez transcurrido el año completo	Factura única anual

En caso de que el servicio “Preventivo, Correctivo no programado” resulte negativo el adjudicatario emitirá una factura de abono.

Se recomienda que, para facilitar la validación de las facturas por parte de RTVE, se envíen previamente los informes indicados junto con el resto de documentación que sea necesaria para la revisión de la facturación, junto con una propuesta de facturación, para una revisión previa y la introducción de modificaciones, en su caso, por parte del contratista. En caso de no haber confirmado la propuesta de facturación previamente, RTVE podrá devolver la factura completa si no está de acuerdo con alguno de los ítems facturados.

CRTVE puede llevar a cabo cuantas investigaciones estime oportunas con el fin de comprobar la veracidad de lo indicado en estos informes, siendo imputable al Contratista el gasto asociado a los mismos si se demostrase que la documentación fuera falsa u errónea.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

Se admite la subcontratación en las tareas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de recarga.

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía aplicable a las acciones relacionadas con los mantenimientos será de 12 meses desde la fecha de conformidad de CRTVE con los servicios prestados, los materiales empleados en los correctivos quedarán cubiertos por la garantía del fabricante.

18ª.- PENALIDADES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

Si el contratista no aportara la información sobre las condiciones laborales del personal subrogable descritas en estos pliegos, RTVE podrá imponer una penalización de un 5 % sobre el importe total del contrato.

Además, CRTVE puede imponer las siguientes penalidades debido al incumplimiento por causas imputables al Contratista, incluidas causas derivadas de la subcontratación o cesión a terceros:

- Falta de remisión por parte del contratista de cualquiera de los informes previstos en el PPT

En caso de retraso superior a 30 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,025% del importe del contrato la primera vez y el 0,05% del importe del contrato en caso de reincidencia.

En caso de retraso superior a 180 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,1% del importe del contrato en caso de reincidencia.

- Reiteración de averías por mala praxis.

En caso de averías *de infancia* (reiteración en menos de 1 mes desde su resolución) penalidad del 150% sobre el coste de su resolución, incluido el coste de materiales y mano de obra, a mayores sobre el importe total del servicio (250%).

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público:

TIPO DE FALTA	ACCIÓN	IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN
MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No atender en tiempo y forma una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a las personas. ▪ No resolución de una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a la seguridad de las personas. ▪ Entrega de partes de trabajo, informes o documentación sin haber realizado la revisión correspondiente. ▪ No destinar los recursos técnicos necesarios para la realización de los trabajos preventivos/correctivos, para la atención de incidencias o para la resolución de correctivos asignados a la empresa adjudicataria. ▪ Sustitución de servicio de guardia por contestadores automáticos (o medios de atención no directa a incidencias) (P.T. 3.2 Niveles de Criticidad y Tiempos de Respuesta) ▪ Acumulación de 2 faltas graves en menos de 1 año ▪ Acumulación de 4 faltas leves en menos de un año 	1000 EUROS
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de equipos informáticos, licencias o elementos de medida para la realización de su trabajo. ▪ No se realiza la revisión de mantenimiento preventivo en las sedes objeto de contrato (CPP, CC.TT, UU.II. o Centros Emisores). ▪ Caída de los sistemas por tiempo superior a 2 horas. ▪ Acumulación de 2 faltas leves en menos de un año ▪ No contestar al teléfono 24h. 	500 EUROS
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No enviar presupuestos derivados del mantenimiento correctivo o enviarlos fuera del plazo establecido ▪ No se aporta información técnica sobre una incidencia a la propiedad para la toma de decisiones. ▪ No tomar medidas ante funcionamiento no adecuado de nodos de comunicaciones con afectación en salas tipo oficinas o similar. ▪ Inatención incidencia no crítica en 1 semana ▪ No resolución incidencia no crítica en plazo máximo de 1 mes. 	250 EUROS

- Reiteración de presentación de ofertas por un importe superior al de mercado, para actuaciones con materiales,

Si el adjudicatario presenta al menos tres veces al mes ofertas para actuaciones en las que el importe de los materiales supere en más de un 3% al de otras ofertas obtenidas por RTVE para cubrir la misma necesidad, se penalizará hasta con un 1% sobre la facturación mensual.

Podrán ser motivos de rescisión el contrato, los siguientes factores:

- La acumulación de una falta muy grave o más de tres faltas graves o de más de nueve faltas leves en un mes. En este caso, a criterio de RTVE, el adjudicatario podría perder la fianza depositada.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos, ocasionado por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados
- Incumplimiento del perfil profesional de los recursos asignados (experiencia, categoría o titulación) durante la vigencia del contrato (5.2.1 Recursos Humanos).

Para proceder a la imposición de penalidades indicadas es necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a penalidades queden certificados por CRTVE. De estos incumplimientos se dará traslado al Contratista para que presente sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles (10) a contar desde el siguiente a la notificación. Toda la documentación será presentada a la CRTVE, responsable de resolver sobre la penalidad y notificar dicha imposición al Contratista.

Las penalidades se harán efectivas por retención de pagos de factura del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad, o de las garantías presentadas en su defecto.

En cualquier caso, el importe de cada penalidad no podrá superar el 10% del importe del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el

10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

Cuando dichos incumplimientos, definidos como infracción muy grave, se produzcan concurriendo dolo culpa o negligencia en el empresario, y siempre que hayan dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios, podrán ser consideradas circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con entidades del sector público siguiendo lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla una eventual modificación del 20 %.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario por:

- Aumento o disminución superior al 10% de los servicios fijos incluidos en este pliego, número de equipos a mantener, número de usuarios a los que atender, servicios variables de soporte.
- Por aumento o disminución superior al 10 % de los servicios variables (mano de obra y/o materiales) por incidencias o averías en infraestructura o dispositivos.
- Suministro de componentes imprescindibles para mantener la operatividad de los sistemas y los niveles de seguridad de los mismos (material correctivo).

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

NO

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de

que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

En el caso de que proceda la subrogación de personal, se facilitará en el Anexo IV, la información que aporta la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,

conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de
_____ €.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán incluir precios unitarios superiores a los indicados en el PCAP cláusula 3ª, que tendrán la condición de máximos.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimará la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Lote	Descripción	Importe anual	Importe contrato (2 años)
Único	Gestión de los Sistemas de Control Telemático de Instalaciones en las Sedes de CRTVE		

Indicar el importe incluyendo, en cada caso, el desglose de precios del apartado B.

B. Desglose Precio

Se completará la siguiente tabla detallando los precios de todos los mantenimientos.

La oferta de los servicios **incluye**:

El importe de “PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO” €, es la cantidad fija reflejada en el modelo de oferta económica a cumplimentar, no se puede variar ese importe y debe ser mantenido en la tabla y sumado en el total de la oferta.

(1) El importe asignado a los materiales no se puede variar. Debe ser introducido en la tabla de la oferta y sumado en el “Total importe ofertado”

(2) (3) (4) y (5) El importe del mantenimiento correctivo y servicio de puesta en marcha se calculará cumplimentando la tabla “(6) Oferta mano de obra mantenimiento correctivo.

Los importes por hora de mano de obra no podrán superar los 35 €/hora para el servicio correctivo eléctrico para Madrid (2), 55€/hora para el Resto de España (3) y de 40 €/hora para Servicio de puesta en marcha en Madrid (4) y 60€/hora para el resto de España (5). El número de horas estimadas no se puede variar.

Lote	Denominación	1 anualidad	Importe contrato
Único	Gestión sistemas de control telemático instalaciones CRTVE		2 años
SERVICIO FIJO	Mantenimiento preventivo + conductivo + modificativo		
	Servicio de eficiencia energética		
	Servicio especial de asistencia técnica.		
	Preventivo, correctivo no programado	88.000,00	176.000,00
	<i>suma servicio fijo</i>		
SERVICIO VARIABLE	.(1) Materiales Modificativo + Correctivo	130.000,00	260.000,00
	.(2) Mano de Obra Correctivos (Madrid)		
	.(3) Mano de Obra Correctivos (Resto España)		
	.(4) M.O. Servicio Puesta en marcha (Madrid)		
	.(5) M.O. Servicio Puesta en marcha (Resto España)		
	<i>suma servicio variable</i>		
Total importe ofertado			

(5) Oferta mano de obra mantenimiento Correctivo			
Concepto	Horas estimadas	Precio hora mano de obra ofertado (*)	Total mano de obra
Mano de obra correctivos (Madrid)	500		.(2)
Mano de obra correctivos (Resto España)	120		.(3)
Servicio Puesta en marcha (Madrid)	300		.(4)
Servicio Puesta en marcha (Resto España)	80		.(5)

(*) No superará 35,00 € (CORRECTIVO Madrid), ni 55 € (CORRECTIVO Resto España) ni 40,00 € (Puesta en marcha Madrid), ni 60,00 € (Puesta en marcha Resto España) Máximo 2 decimales.

Fdo.: _____

Nota: Este Anexo se presentará firmado en formato pdf.

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,

conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 386.680,00 € euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares, al menos dos con controladores Trend Controls y BEMS IQVision y uno con PLC Siemens S1200 y SCADA Win CC, cuyo importe sea igual o superior a 50.000 euros es de ___ referencias.
- Cuenta con acreditación de **Integrador Autorizado del fabricante Trend Controls Honeywell**, en las siguientes familias de producto:
 - o BEMS IQVision, controladores, pasarelas Niagara y herramientas de programación, como SET, de las diferentes familias del fabricante Trend Controls-Honeywell.

En caso de subcontratar la prestación del servicio, el subcontratista dispone de la misma acreditación solicitada al adjudicatario (Integrador Autorizado Trend-Controls) expedida a nombre del subcontratista por el fabricante.

- Cuenta con acreditación de **Integrador Autorizado del fabricante Siemens**, en las siguientes familias de producto:
 - Scada (Win CC), PLC, pantallas HMI y herramientas de programación de las diferentes familias del fabricante Siemens.
 - . BEMS (Desigo inside), controladores y herramientas de programación de las diferentes familias del fabricante Siemens

En caso de subcontratar la prestación del servicio, el subcontratista dispone de la misma acreditación solicitada al adjudicatario (Integrador Autorizado Siemens) expedida a nombre del subcontratista por el fabricante.

- Cuenta con acreditación de **Integrador Autorizado del fabricante Schneider Electric**, en las siguientes familias de producto:

Scada, PLC, pantallas HMI y herramientas de programación de las diferentes familias del fabricante Schneider Electric.

En caso de subcontratar la prestación del servicio, el subcontratista dispone de la misma acreditación solicitada al adjudicatario (Integrador Autorizado Schneider) expedida a nombre del subcontratista por el fabricante.

En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario. - Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.

- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º,
con correo electrónico....., apoderado de la citada
sociedad en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario de
..... D/Dña.

Fdo.: _____

Nota: Este Anexo se presentará firmado en formato pdf.

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	parcial	TOTAL	Cumple indicar:	Puntuación por cumplimiento de valores
5.2.- Propuesta de recursos humanos asignados al contrato:		20		
5.2.a.- Coordinador-Gestor del contrato:	5			
10 años (ingeniero técnico industrial o equivalente) o 15 años (técnico F.P.) de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos				
Ingeniero técnico industrial (#). Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (11 años 1 punto, ... 15 años o más 5 puntos)	5		(*)	(*)
Técnico F.P. (#). Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 15 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (16 años 1 punto, ... 20 años o más 5 puntos)	5		(*)	(*)
5.2.b.- Ingeniero Técnico del Servicio de Energía y Mantenimiento:	5			
5 años de experiencia en Gestión Energética de edificios bajo Sistemas de Control y Gestión Telemática de instalaciones: 0 (CERO) puntos				
Años adicionales de experiencia en gestión energética de edificios a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)	5		(*)	(*)
5.2.c.-Técnico del Servicio de Mantenimiento (Trend Controls):	5			
Grado Superior de Formación Profesional en Automatización y Robótica Industrial (o equivalente) y 5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos				

Cumplir espacios en azul

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
		parcial	TOTAL	Cumple indicar:	Puntuación por cumplimiento de valores
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)	5			(*)	(*)
5.2.d.-Técnico del Servicio de Mantenimiento (Siemens y Schneider):			5		
Grado Superior de Formación Profesional en Automatización y Robótica Industrial (o equivalente) y 5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos					
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 5. (6 años 1 punto, ... 10 años o más 5 puntos)	5			(*)	(*)

(*) indicar número TOTAL de años de experiencia que cumplen el criterio indicado en cada perfil (y la puntuación correspondiente). Solo puntuarán años completos.

(#) en apartado 5.2.a solo se puntuará UNA de ambas opciones.

Fdo: _____

La presentación de este anexo **cumplimentado en sobre C** es obligatoria e imprescindible para realizar la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo cumplimentado supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

Nota: Este Anexo se presentará firmado en formato pdf.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información

deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos,

empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores,

que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.
11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de

los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a

conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que

podiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del

contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda

considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.